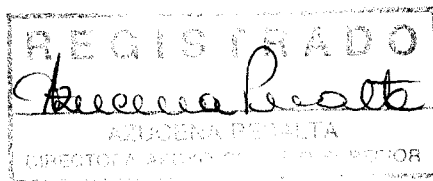




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución Nº 721/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Carlos Alejandro SCRUZZI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Seguridad III sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 721/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

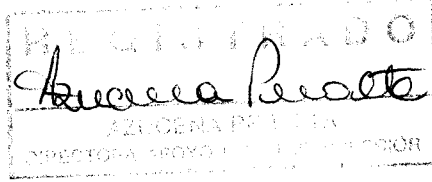
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 721/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés Técnico I, al alumno

[Handwritten mark]



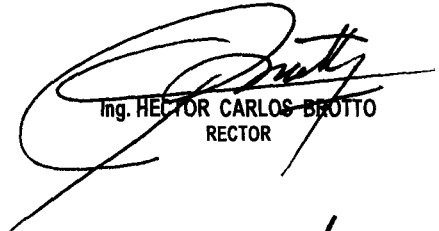
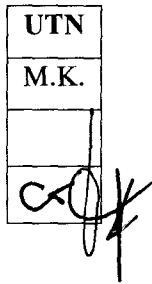
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Carlos Alejandro SCRUZZI, Legajo N° 30070, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 360/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior